



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

ACUERDO N° 879 - 04
Noviembre 13 de 2019

"Por el cual se aprueba un descuento a la matrícula de los programas de pregrado virtuales de la Universidad Autónoma del Caribe, sobre los derechos pecuniarios aprobados en el acuerdo 878-01 de 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución N.º 12161 de 05 de agosto de 2015 y el literal k) del artículo 32 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, la determinación del costo de los derechos pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior es una manifestación de la autonomía universitaria, sin perjuicio del deber de informar sobre el particular al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que mediante acuerdo 878-01 de 2019 se fijaron los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de los programas de pregrado y posgrado, y otros derechos pecuniarios diferentes a matrícula, para el año académico 2020 de la Universidad Autónoma del Caribe.

Que en procura de fomentar la educación superior y estimular la permanencia en la Universidad, se hace necesario conceder un beneficio a la matrícula de los estudiantes de los programas virtuales, aplicando criterios de ponderación y razonabilidad.

Que el Consejo Directivo en sesión del 13 de noviembre de 2019 deliberó y aprobó conceder un descuento del 30% al valor de la matrícula de los programas virtuales de pregrado, como estrategia de fomento a la educación superior que brinda la Universidad en esa modalidad, sin perjuicio alguno a los estudiantes y a sus derechos adquiridos por antigüedad.

Que, en mérito de lo considerado, se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46 -112 ☎ Tel. (57) (5) **385 3400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

Paola R.
CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar un descuento del 30% a los valores de matrícula de los programas virtuales de pregrado de la Universidad Autónoma del Caribe

ARTÍCULO 2º.- Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES dentro de las fechas que se establecen en la Resolución N. ° 19591 de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese al Ministerio de Educación Nacional y justifíquese oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución N. ° 19591 de 2017.

ARTÍCULO 4.- Publíquese el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en la Resolución N. ° 19591 de 2017.

ARTÍCULO 5.- El acuerdo 878-01 de 2019 continua vigente en su integridad.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Rectora


CLAUDIA MARÍA LEÓN MANOSALVA
Secretaria General